



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 3822 Fecha: 07032019

Resolución Ministerial

N° 076 -2019-MINCETUR

Lima, 07 de marzo de 2019

Visto, el Oficio N° 101-2019-PROMPERÚ/GG, de la Gerencia General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de PROMPERÚ, se ha previsto realizar el evento "Door to Door Holanda 2019", a realizarse en las ciudades de Ámsterdam, Brabante, Gelderland y Rotterdam, Reino de los Países Bajos, del 11 al 15 de marzo de 2019, con el objetivo de capacitar a los tour operadores holandeses de modo directo, brindando información especializada y actualizada de los destinos turísticos peruanos, a fin de incrementar las ventas del Perú y al mismo tiempo identificar nuevas alternativas de promoción para nuestro destino, lo que permitirá diseñar acciones para la promoción turística del Perú en este mercado;

Que, es importante la participación en este evento porque permitirá mostrar al operador turístico holandés, sobre la oferta turística peruana, brindándoles información sobre las novedades del destino (infraestructura hotelera, nuevos productos y servicios, etc.) y sobre las herramientas de promoción que contamos (e-learning, material audiovisual, folletos digitales, alianzas estratégicas, etc) con el objetivo de incrementar las ventas de paquetes turísticos hacia el Perú; asimismo nos permitirá conocer las percepciones del destino, nuevas tendencias del mercado, acciones de los países que son competencia, comportamiento del consumidor final, así como sus planes de venta del destino Perú para este año y el próximo; además de plantear acciones de oportunidades comerciales de manera conjunta a corto plazo

Que, dicho evento por sus características constituye una herramienta de promoción a nivel personalizado, con potenciales resultados, que a la vez crea la oportunidad para obtener información de los profesionales del turismo sobre sus estrategias y perspectivas de comercialización, tendencias, fuerza de ventas, red de comercialización, con la finalidad de impulsar la venta del destino Perú, dando a conocer nuestras ventajas competitivas como destino turístico;



ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 3922 Fecha: 08032019

Que, en tal razón, la Gerencia General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje al exterior de la señora Elizabeth Rázuri Becerra de Van Der Zwan, quien labora en la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo, de la Dirección de Promoción del Turismo, para que en representación de PROMPERÚ desarrolle actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en el evento antes mencionado;

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el viaje de la señora Elizabeth Rázuri Becerra de Van Der Zwan, a las ciudades de Ámsterdam, Brabante, Gelderland y Rotterdam, Reino de los Países Bajos, del 09 al 16 de marzo de 2019, para que en representación de PROMPERÚ lleve a cabo diversas acciones durante el desarrollo del evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución, para la promoción del turismo receptivo.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Continente	Viáticos día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
Elizabeth Rázuri Becerra de Van Der Zwan	1 740,33	Europa	540,00	06	3 240,00

ARTÍCULO 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Elizabeth Rázuri Becerra de Van Der Zwan, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

